RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: Nº DAI-015/2021

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

REFERENCIA: INFORME DE AUDITORIA OPERACIONAL A LA EFICACIA DE LA ACTIVIDAD 001 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ACTIVIDAD 002 EQUIPAMIENTO ALCALDÍA COLCAPIRHUA Y ACTIVIDAD 005 ACTIVIDAD DEFENSA DE LOS LÍMITES MUNICIPALES DE COLCAPIRHUA, GESTIÓN 2020.

OBJETIVO:

El objetivo de la auditoria de referencia, es emitir una opinión independiente, con pronunciamiento expreso sobre la Eficacia de la Actividad 001 Fortalecimiento Municipal, Actividad 002 Equipamiento Alcaldía Colcapirhua y Actividad 005 Actividad Defensa de los Límites Municipales de Colcapirhua, gestión 2020, conforme a las Normas de Auditoria

RESULTADOS:

A continuación, se describen las observaciones y recomendaciones de las áreas evaluadas: Actividad 001 Fortalecimiento Municipal, Actividad 002 Equipamiento Alcaldía Colcapirhua y Actividad 005 Defensa de los Límites Municipales de Colcapirhua, gestión 2020, las mismas fueron informadas a los servidores públicos relacionados.

Los resultados del trabajo realizado, han sido resumidos a continuación en cada observación y recomendación.

2.6 Errores en la elaboración del Contrato Administrativo e Informe de solicitud de cancelación del servicio de alquiler (maquinas fotocopiadoras)

2.7 Procesos de contrataciones para la prestación de servicio de Transporte de personal administrativo y técnico del G.A.M. Colcapirhua, que no consignan como uno de los requisitos la presentación de la Licencia de Operaciones Municipales.

CONCLUSIÓN

Considerando los aspectos positivos y las deficiencias identificadas en la Auditoria Operacional a la Eficacia de la Actividad 001 Fortalecimiento Municipal, Actividad 002 Equipamiento Alcaldía Colcapirhua y Actividad 005 Defensa de los Límites Municipales de Colcapirhua, gestión 2020, se evidencio que la Actividad 001 Fortalecimiento Municipal en base a la ejecución presupuestaria de gastos, gestión 2020, cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el **80,82%** concluimos que la misma fue **EFICAZ,** así mismo la Actividad 002 Equipamiento Alcaldía Colcapirhua, en base a la ejecución presupuestaria de gastos, gestión 2020, cuyo

porcentaje de ejecución alcanzo el **93,18%** en la gestión 2020, concluimos que la misma fue **EFICAZ,** por otra parte la Actividad 005 Defensa de los Límites Municipales de Colcapirhua, gestión 2020, en base a la ejecución presupuestaria de gastos, cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el **96,07%** concluimos que la misma fue **EFICAZ.**

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Nº CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 (ahora del Estado), que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda al Señor Alcalde, instruir:

R1. La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección en el plazo de **10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas, para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley Nº 1178.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 06 de diciembre de 2021